

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA DE FANNY MORENO FAJARDO contra
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DELIA FAJARDO VIUDA DE MELO.
OTROS. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00038.**

Visto el informe secretarial que antecede. El Juzgado:

DISPONE

1º- Téngase por agregado a las presentes diligencias el oficio 100 y sus anexos, procedente de la Secretaria de Planeación del Municipio de la Palma Cundinamarca, y téngase en cuenta para lo pertinente.

Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de planeación en oficio antes mencionado, se ordena oficiarles nuevamente, a fin de que se sirvan dar contestación a lo solicitado en oficio 0283 de octubre 23 de 2020, esto es, si el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-23245 y Cedula Catastral 25-394-01-00-00-0049-0014-0-00, es un inmueble de uso público, bien fiscal, bienes fiscales adjudicables o baldío, de propiedad de alguna entidad de derecho público o es un bien privado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021

El Secretario:


JOSÉ OMAR VENEGAS MANJACA